



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2117-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 21 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2500-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 05.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1976--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.10.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1515-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 14.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01702 del 09.09.2015 y Acta de Fiscalización N° 794-2015/MPS-SGCM-UFelM del 09.09.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido la Sra. Astrid Yanet LIBMAN MENDOZA, propietaria del establecimiento Comercial, denominada HOSPEDAJE “WILLYS”, CON RUC N° 10428815101, Ubicada en Transversal Junín N° 1035-Sullana, y como responsable solidario la Sr. José AMANINGO CUNYA con DNI N° 03680930, y domicilio en calle san juan n° 704 AA.HH Nueve de Octubre **“POR ENCONTRARSE EN LOS LOCALES DE HOSPEDAJE SABANAS, COLCHONES Y/O OTROS BIENES EN DETERIORO O ANTIHIGIENICOS, OCASIONADOS POR FLUIDOS”** con código de infracción C-236, Equivalente al 40% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°1976-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.10.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01702 del 09.09.2015, con código de Infracción, **“POR ENCONTRARSE EN LOS LOCALES DE HOSPEDAJE SABANAS, COLCHONES Y/O OTROS BIENES EN DETERIORO O ANTIHIGIENICOS, OCASIONADOS POR FLUIDOS”**, Equivalente al 40% de la UIT. al infractor Sra. Astrid Yanet LIBMAN MENDOZA, propietaria del establecimiento Comercial, denominada HOSPEDAJE “WILLYS”, CON RUC N° 10428815101, Ubicada en Transversal Junín N° 1035-Sullana, y como responsable solidario la Sr. José AMANINGO CUNYA con DNI N° 03680930, y domicilio en calle san juan n° 704 AA.HH Nueve de Octubre, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01702.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-236 según el RASA”, Equivalente al 40% de la UIT.Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo con ticket de expediente N° 029184 del 18.09.2015, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor, Sra. Astrid Yanet LIBMAN MENDOZA, propietaria del establecimiento Comercial, denominada HOSPEDAJE “WILLYS”, CON RUC N° 10428815101, Ubicada en Transversal Junín N° 1035-Sullana, y como responsable solidario la Sr. José AMANINGO CUNYA con DNI N° 03680930, y domicilio en calle san juan n° 704 AA.HH Nueve de Octubre **“POR ENCONTRARSE EN LOS LOCALES DE HOSPEDAJE SABANAS, COLCHONES Y/O OTROS BIENES EN DETERIORO O ANTIHIGIENICOS, OCASIONADOS POR FLUIDOS”** con código de infracción, C-236, Equivalente al 40% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en Transversal Junín N° 1035 - Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo

LECP/damt



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 CAP. PNP/DR. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
 GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
 Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES